

## II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

### 37 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

#### Confederación Hidrográfica del Tajo

Resolución del presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre aprobación de la tarifas de utilización del agua para el abastecimiento Ramal Sur-Torrelaguna, año 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 309 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y una vez finalizado el período de información pública y no haberse presentado ninguna reclamación al respecto, esta Presidencia ha resuelto aprobar el siguiente valor:

— Tarifa de utilización del agua para usos varios distintos de riego: 0,001916 euros/m<sup>3</sup>.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, la presente resolución tiene carácter económico-administrativo, por lo que podrá interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa para su remisión, esta última ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recursos deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Tajo y presentarse dentro del mes siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, a 22 de noviembre de 2019.—A propuesta del director técnico. El presidente, Antonio Yáñez Ciudad.

(02/39.468/19)

